



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO el pedido efectuado por el ingeniero Guillermo José OLIVETO,  
Decano de la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional,  
y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 del Estatuto Universitario.

Que el Artículo 30 del Estatuto Universitario expresa textualmente: "El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano, y todo otro profesor que ocupare un cargo de mayor jerarquía a criterio del Consejo Superior, no se computará el lapso de ejercicio de sus funciones, para la finalización del período de su designación como profesor, en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender por tal motivo".

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja, conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al ingeniero Guillermo José OLIVETO, Decano de la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional, en el cargo de profesor titular concursado con una dedicación simple, en la asignatura Pensamiento Sistémico de la carrera Ingeniería Industrial de esa dependencia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR


DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al ingeniero Guillermo José OLIVETO, Decano de la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional, en el cargo de profesor titular concursado con una dedicación simple, en la asignatura Pensamiento Sistémico de la carrera Ingeniería Industrial de esa dependencia, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto continúe cumpliendo las funciones antes mencionadas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 828/2016



Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
Rector



A.U.S. RICARDO SALLER  
Secretario Consejo Superior